RESOLUCION G.A.P. Nº 0342/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2014 – PAC Nº 270.276, "SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" A LA FIRMA BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.

Ciudad del Este, 23 de abril de 2014.-

VISTO: El memorándum de fecha 24 de febrero de 2014, por la que solicita a la UOC inicie los trámites para la Contratación de los servicios de Publicidad y Propaganda y:

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Nº 090/2014, de fecha 21 de Febrero de 2014, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC, realice los trámites necesarios para dicho llamado e integra el Comité de Evaluación.

Que, en fecha 24 de Marzo siendo las 8:30 horas, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **Licitación Por Concurso De Ofertas Nº 01/2014 – PAC Nº 270.276, "Servicio de Publicidad y Propaganda",** en la que presentan sus ofertas las firmas **1. FRONTERA PRODUCCIONES, 2. BIEDERMANN S.A.**

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Abog. Juan Leonardo Rodas, de la Dirección Jurídica. Abog. Estela M. Peralta L. de la Asesoría Jurídica de UOC y el Secretario de Hacienda Abog. Yamil Daniel Aquino, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan; "Las firmas, **"FRONTERA PRODUCCIONES y BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.",** han presentado debidamente los documentos sustanciales, conforme al **PBC y a lo establecido en el Art. 60 del Dto. N° 21.909/03** que **Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas,** por lo que se procederá la evaluación de las ofertas más bajas en precios de los mismos, en virtud al **Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y concordantes."**

Que, manifiestan seguidamente Se compara los precios de las ofertas que han cumplido con el suministro de documentación básica de carácter sustancial. Para ello, se considera total de los precios ofertados, y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria, conforme al siguiente detalle:

OFERENTES	TOTAL DE LA OFERTA
FRONTERA PRODUCCIONES	535.860.000.-
BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.	315.600.000.-

GOBERNACION DE ALTO PARANA

De acuerdo al cuadro precedente, la firma **BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A., ofrece una oferta ventajosa de Gs.315.600.000, la cual se ajusta a la planilla de precio referencial,** y por ende se encuadra dentro de la disponibilidad presupuestaria en el **rubro 260 FF.10 OF.01. / FF.30. OF.8. / FF.30. OF6, según CDP N° 17/2014** para el presente llamado, conforme **PBC** y a lo que establece el **art. 61° Decreto N° 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas",** por consiguiente se selecciona provisoriamente a la misma para verificar el cumplimiento de las demás documentaciones requeridas en el **PBC.**-

La firma **"FRONTERA PRODUCCIONES"**, presenta una oferta cuyo monto supera a la oferta considerada más baja, conforme a la planilla de precio referencial, por lo que se rechaza la Oferta de los mismos y se excluye de la competencia, en virtud al **Art. 61 del Dto. N°21.909 y demás concordantes.**-

QUE, en su consideración final el Comité de Evaluación continúan manifestando: El informe del miembro del Comité de Evaluación, concluye que: A mérito de cuanto antecede, los oferentes de la firma **"FRONTERA PRODUCCIONES"** no cumplen con los recaudos legales estipuladas en las condiciones del presente llamado, y en leyes y Decretos que regulan la materia, incurriendo por tanto en una **causal de descalificación** de conformidad a lo dispuesto en el **art. 58 del Decreto N° 21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".**-

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, la firma **"BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.",** cumple con las consideraciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, no ofrece observaciones de carácter sustancial, en virtud a lo dispuesto en el **art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, y por ende ha demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además que los precios ofertados se ajustan a la planilla de precio referencial, conforme a al presupuesto previsto para el presente llamado, en virtud al **Art. 61 del Dto. N°21.909 y demás concordantes.**-

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el informe del Comité de Evaluación de la Gobernación del Alto Paraná, ha ceñido sus actuaciones adecuándose estrictamente a lo establecido en el PBC, la Ley N° 2051/03 y su decreto reglamentario N° 21909, y de esa manera en su conclusión final recomienda **ADJUDICAR** a la oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación por **Concurso de Ofertas N° 01/2014 -, "SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" ID.N°270276", correspondiente a la firma "BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A." con RUC N°80001437-5 por el monto total máximo de Gs.315.600.000. (Guaraníes Trecientos quince millones seiscientos mil.-) – IVA incluido.**

GOBERNACION DE ALTO PARANA

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR a la oferta económica más baja la Licitación por **Concurso de Ofertas N° 01/2014-, "SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" ID.N°270276", correspondiente a la firma "BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A." con RUC N°80001437-5 por el monto total máximo de Gs.315.600.000. (Guaraníes Trecientos quince millones seiscientos mil.-) – IVA incluido.-**

Art. 2°.- SUSCRIBIR los contratos pertinentes conforme a lo estipulado en el PBC.

Art. 3°.- DESIGNAR al Abg. Fausto Alfredo González Secretario de Prensa como responsable personal, Solidaria, Civil y penalmente de todo lo referente al presente llamado, precautelando el interés de la institución y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.-

Art. 4°.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios concernientes al dicho llamado.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

GOBERNACION DE ALTO PARANA

Abg. Elías Bernal Sánchez
Secretario General

Ing. Justo Aricio Zacarías Irún
Gobernador del Alto Paraná